

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 "
Tres Id..... 9 "

*Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 "
Tres Id..... 10 "

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De interés para los almacenistas de pieles lanares y cabrías.

Como a pesar de las reiteradas circulares del Ministerio de Industria y Comercio, para que los almacenistas de pieles lanares y cabrías envíen mensualmente al Comité Sindical del Curtido en dicho Ministerio, declaraciones juradas de sus existencias, los citados almacenistas y exportadores-almacenistas no se muestran muy diligentes para remitir las informaciones, encarezo de todos los Alcaldes de esta provincia de mi cargo, pongan de su parte el mayor celo para que en los ocho primeros días de cada mes les sean presentadas estas declaraciones, que enviarán luego a referido Comité Sindical del Curtido, debiendo darme cuenta de los contraventores para proceder en consecuencia con el máximo rigor a que me autoriza la Ley.

Burgos 10 de noviembre de 1939.
=Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
P. A., EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,
Salvador Raboso.

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 3 del actual, número 307, aparece el siguiente Decreto del Ministerio del Aire:

Voluntariado para el Ejército del Aire.

«Creado el Ejército del Aire por Ley de siete del actual, y siendo necesario atender al reclutamiento del personal de soldados con que han de nutrirse las distintas Armas, Cuerpos y Servicios del mismo, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Ministro del Aire para reclutar, por el sistema de voluntariado, el personal de soldados necesarios para las diversas Armas, Cuerpos y Servicios que los integran.

Artículo segundo. Podrán solicitar el pase al Ejército del Aire, como tales voluntarios, todos los españoles solteros, comprendidos entre los dieciocho y treinta años de edad, cualquiera que sea su situación militar, tanto los que no hayan ingresado en Caja, como los que en la actualidad se encuentren en activo y licenciados.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Aire se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. =Año de la Victoria. =FRANCISCO FRANCO.=El Ministro del Aire, Juan Yagüe Blanco».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de noviembre de 1939.
=Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
P. A., EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,
Salvador Raboso.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Formación de las matrículas de industrial.

Los trabajos de formación de matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1940, por su importancia y finalidad, requieren por parte de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, la mayor atención y cuidado, para que queden debidamente ultimados dentro de los plazos reglamentarios y puedan

surtir los efectos necesarios al empezar el nuevo ejercicio natural.

Por ello, esta Administración ha creído conveniente dictar las siguientes instrucciones encaminadas a facilitar la regularidad del servicio.

1.º Los Secretarios de Ayuntamientos procederán a la formación de la matrícula de Industrial, tan pronto como reciban de esta Administración de Rentas públicas las variaciones habidas en este concepto en el actual ejercicio o notificación en su caso de no haberse originado variación alguna. Recibidas que sean estas variaciones y aclarados los extremos dudosos antes de dar por ultimado el documento, para lo cual esta Administración facilitará las aclaraciones que estimen necesarias a este objeto, remitirán las matrículas antes del diez de diciembre próximo.

2.º En las matrículas se comprenderán todos los industriales que contenía la matrícula de 1938; las altas que se remitieron a los Ayuntamientos al prorrogarse la matrícula para el ejercicio actual o sean las alteraciones habidas en 1938 y las Altas que se comprendan en la relación que se les remitirá en el presente mes que se han producido en el presente ejercicio y en consecuencia de ello no deberán figurar en el documento dicho las bajas que también contenía la relación enviada a cada Ayuntamiento en 1938 y las que se comuniquen a la vez que las Altas, producidas en el ejercicio actual.

3.º Los citados contribuyentes deberán figurar por orden de tarifas, secciones, clases y epígrafes, totalizándose las Secciones y las tarifas de forma que pueda comprobarse rápidamente el resumen final del documento. A cada contribuyente se le asignará la cuota que le haya correspondido en el gremio, si se trata de clases

agremiadas, o la que le fijen las tarifas. También figurará al lado de cada cuota el recargo municipal, el 5 por 100 de tasa de recaudación, el 20 por ciento transitorio y en los Ayuntamientos que tengan establecido el recargo para atenciones de paro obrero, el 10 por 100 a que asciende el citado recargo, teniendo en cuenta que todos los mencionados recargos gravan sobre la cuota a excepción del 5 por 100 de administración y cobranza que lo hace sobre la suma de la cuota y recargo municipal.

El importe de los recibos de esta contribución se cobra trimestralmente a excepción de los correspondientes a la Tarifa 1.ª sección 3.ª clases 1.ª 2.ª y 3.ª que son anuales cualquiera que sea su importe.

4.º Las matrículas se formarán por duplicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 31 de la Ordenación del tributo y su formación y aprobación se ajustará a los preceptos de los Capítulos III, IV y V de la misma Ordenación y a lo prevenido en los Capítulos III al VII del Reglamento de la contribución Industrial que rige en cuanto no ha sido modificado por aquélla.

5.º Las matrículas irán acompañadas de su lista cobratoria.

6.º El recargo complementario por empleo de fuerza hidráulica se figurará a continuación de cada contribuyente que lo utilice con los mismos recargos indicados en la instrucción 3.ª.

7.º A las matrículas se unirán los documentos siguientes:

a) Certificación de aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, de cuyo documento se darán por notificados los dueños o empresarios de los mismos, así como del deber de comunicar a esta Administración cualquier variación que afecte al aforo.

b) Certificación de haber estado

expuestas al público en el tiempo y forma previstos en el artículo 106 del Reglamento y Bases 33 y 39 de la Ordenación, teniendo en cuenta que la exposición al público de la matrícula a que hace referencia ésta última Base suple a la notificación individual, siempre que se haya dado la debida publicidad a dicha exposición por los medios que en la localidad se empleen y de hacer constar ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los industriales domiciliados fuera del Municipio.

c) Certificación del recargo municipal que haya acordado imponer el Ayuntamiento.

d) Certificación comprensiva de los contribuyentes que ejercen la industria en ambulancia, comprendidos en la tarifa 1.ª sección 3.ª clase 4.ª.

8.ª Los revendedores de energía eléctrica y los contratistas figurarán en la matrícula con las cuotas en blanco, ya que los primeros han de liquidarse al presentar trimestralmente las declaraciones juradas con arreglo a la Real orden de 15 de octubre de 1925 y a los segundos, al hacer efectivos los libramientos.

Los fabricantes que tributen por campaña, seguirán figurando en la matrícula y sujetos al pago del tributo si antes de empezar el ejercicio económico no presentan la baja, conforme a lo dispuesto en la circular de 7 de octubre de 1925.

No se incluirán en la matrícula los médicos, por figurar todos los de la provincia en el reparto gremial que forma el respectivo colegio.

9.ª Las altas y bajas que se presenten en los Ayuntamientos hasta la fecha de la formación de la matrícula serán adicionadas o excluidas respectivamente del documento, acompañando las declaraciones a la matrícula, como justificante de la variación.

1.ª En los Ayuntamientos en que no se ejerzan industrias, la Alcaldía remitirá certificación negativa, quedando responsable en caso de inexactitud del documento de la defraudación producida, conforme a lo prevenido en el artículo 172 del Reglamento.

Confía esta Administración en que no se verá obligada a imponer sanción alguna por incumplimiento de cuanto queda expuesto, pues el servicio de que se trata es sumamente sencillo y no cabe por tanto excusa ni pretexto alguno para dejar de cumplirlo en los plazos fijados.

Burgos 6 de noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Lorenzo García.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y sus derivados.

Por la presente Circular se recuerda a todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio del vino, mistelas, mostos, vinagres, y demás productos derivados de la uva, la obligación que tienen—según determina el artículo 11 del Estatuto del Vino vigente—de presentar durante el mes de noviembre actual, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realizan su negocio o han verificado la elaboración, una declaración, suscrita por duplicado, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades de vino o de los demás productos que hayan elaborado en la presente campaña, así como de las existencias que de cada uno de ellos posean como procedentes de campañas anteriores. Estas cantidades vendrán expresadas en litros para cada clase de productos y vinos que posean, con separación, según en el modelo aparece, de lo de la presente campaña y de campañas anteriores; graduación o graduaciones de los mismos.

Se previene a los interesados, que según en el citado Estatuto se determina, no podrá tener circulación legal ninguna partida de vino o de los otros productos que previamente no haya sido declarada según en el párrafo anterior se indica, así como que los productos no declarados, si se pusieran en circulación serán decomisados, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que corresponde.

Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del mencionado Estatuto-Ley de 26 de mayo de 1933, recordarán por medio de bandos, durante el mes de noviembre, el cumplimiento de esta obligación a cuantos se encuentren afectados por ella, invitándoles a presentar las correspondientes declaraciones. Les facilitarán los impresos necesarios al precio de coste, devolviéndoles un ejemplar sellado de las declaraciones que presenten los interesados, reservándose los otros dos que remitirán a esta Sección Agronómica previamente relacionados y sumados cada uno de los productos que se hayan declarado como existentes en el término municipal, dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre próximo, siendo, de no hacerlo así los Alcaldes, multados con multa que oscilará entre cien y mil pesetas a cada uno que no lo hubiera cumplimentado.

El modelo para efectuar las expresadas declaraciones, es el mismo que a este efecto ha venido circulando en el comercio en años

anteriores, en tamaño folio, el cual es el oficial que aparece en la *Gaceta de Madrid* del 13 de septiembre de 1932, modelo número 1, en su página 1806, no admitiéndose declaraciones que no vengan en el modelo oficial, el cual, como se dice, deberá ser facilitado obligatoriamente a precio no superior al costo, por los Ayuntamientos, dándose cuantas facilidades sean precisas a los interesados para que puedan efectuar dichas declaraciones.

Burgos 6 de noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, y mi Secretaria, penden autos incidentales, promovidos por D.ª María del Carmen Machado Bayón, contra su esposo D. Félix Dorado de la Cruz y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 17 de octubre de 1939. Año de la Victoria. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por D.ª María del Carmen Machado Bayón, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón, contra D. Félix Dorado de la Cruz, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza. Fallo: Que debo declarar y declaro a D.ª Carmen Machado Bayón, pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con su esposo D. Félix Dorado de la Cruz, en el juicio de alimentos que contra el mismo ha promovido, sin perjuicio del reintegro de papel invertido y pago de costas a que hacen referencia los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y firme que sea esta resolución llévase testimonio, en relación de la misma a los autos de alimentos de que dimanen los presentes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Vicente Tutor.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan

insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Félix Dorado de la Cruz, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia a 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Convocatoria a los Ayuntamientos del partido judicial

Para examinar y aprobar, si procede, la cuenta anterior de atenciones carcelarias del año de 1938 y para formar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1940, se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión que tendrá lugar en esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día 20 del actual, advirtiéndose que, no siendo preceptiva en estos casos segunda convocatoria, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de comisionados que concurra.

Villarcayo 3 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Anuncios particulares

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subasta de maderas.

Hasta el día 15 de noviembre actual y once de su mañana pueden presentarse en las oficinas de la Administración de los Patronatos de Huelgas y Hospital del Rey, sitas en el Monasterio de las Huelgas de Burgos, pliegos cerrados para tomar parte en la subasta de maderas de olmo existentes en la finca EL PARRAL, cubicadas en 109 metros cúbicos, correspondientes a 685 árboles.

El pliego de condiciones puede verse en dichas oficinas los días laborables, de nueve a once y de catorce a diez y seis.—El Delegado del Gobierno en estas Fundaciones. 4—5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'00 por 100
En libreta al... 2'00 por 100
A seis meses al... 2'50 por 100
A un año al... 3'00 por 100

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1939 a 1940, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 14 de agosto de 1939, con sujeción al pliego de condiciones administrativas y facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, correspondiente al día de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO															
364	Aforados de Moneo..	Villarán	Santa Isabel	»	26	39	En todo el monte.—Poda de pino en su tercio inferior, roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos en dos metros, pinos rastreros mal configurados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	25	24	32	»	450	489
373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	»	40	80	Rodil.—N., E. y O. monte y S. camino.—Entresaca de encina dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	»	30	»	66	146
374	Idem.....	Berberana y otros....	Dehesa y Canales....	»	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	135	50	50	»	170	220
375	Idem.....	Id. e id.....	Hoyalante	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	25	75	»	235	275
376	Idem.....	Berberana	El Pinar	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas.....	4	»	»	50	50	»	120	200
377	Idem.....	Id. y otros.....	Santiago Nanclariz ...	»	400	800	Cebadallo.—Entresaca de 200 hayas inmaderables marcadas y roza a mata rasa de mata de espino.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	200	100	50	50	1139	1939
379	Espinosa los Monteros.	Espinosa	Alar*	»	175	350	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquífica y mal configurada, hoja seca para el ganado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	140	26	24	6	»	410	760
380	Idem.....	Santa Olalla.....	La Dehesa	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca	4	90	8	20	5	»	230	310
381	Idem.....	Berrueza.....	Edilla.....	»	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	100	40	35	6	»	200	360
381	Idem.....	Quintana los Prados..	Idem.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	100	40	35	6	»	220	280
382	Idem.....	Espinosa	Lunada	»	75	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de malezas.....	4	150	22	30	25	»	310	460
383	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	20	15	15	»	»	100	100
384	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	75	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	130	20	25	8	»	275	425
385	Idem.....	Quintanilla y otro....	Pico y Costal	»	»	»	»	»	80	»	»	6	»	150	150
385	Idem.....	Bárceñas y Cuatro Ríos Pasiegos..	Idem.....	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	80	17	30	»	»	190	310
386	Idem.....	Espinosa.....	El Polvo y La Pedrosa.	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	70	20	25	»	»	150	270
387	Idem.....	Quintana los Prados..	Santotis.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca y arranque de tocones y malezas.....	4	150	25	40	15	»	600	680
388	Idem.....	Espinosa.....	Vallobera.....	»	110	220	Sagales y la Raíz.—Entresaca de haya joven raquífica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	70	35	38	20	»	700	920
368	Junta de la Cerca....	Criales.....	Los Mazos	»	120	180	Vallejo los Edillos hasta el Rastrilladero —Entresaca de pinos rastreros y mal configurados, roza de abrojos, argomas y otras malezas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	125	100	46	50	»	575	755
369	Idem.....	Betarres.....	Regoya	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas.....	4	»	»	»	26	»	104	184

370	Junta de la Cerca	Criales	Tarriba y Peñas	120	240	Pilangrero.—Entresaca de 156 hayas y 16 robles raquíticos e in-maderables marcados.—En todo el monte.—Arranque de boj y otras malezas.	4	125	100	46	50	575	815
390	Idem	Villamor	Cuesta y Castrillo	»	»	»	»	40	30	5	3	160	160
392	Idem	Bóveda de la Ribera	Vallejuelos	90	135	Corral de los Cardos.—Entresaca de 20 robles in-maderables marcados y roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	100	20	40	628	733
394	Junta de Oteo	Relloso y Lastras	Las Callejas	110	220	Las Hayuelas y Calleja los Mojones —Entresaca de 73 hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja en el mes de septiembre.	4	450	290	120	120	1450	1670
395	Idem	Bescolides y Lastras	Callejas del Cerro	»	»	»	»	400	180	60	50	800	800
396	Idem	Robredo y Oteo	Las Campas	150	300	La Robregada.—Entresaca de 50 robles in-maderables marcados = En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	120	32	49	950	1250
397	Idem	Castriciones	La Cuesta	60	90	El Corral.—Entresaca de ocho robles in-maderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes y malezas y poda de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre.	4	90	40	25	40	350	440
398	Idem	La Miga	Idem	12	18	El Hayal.—Entresaca de seis hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	»	»	5	»	20	38
400	Idem	Cabañes y otros	La Guardia	20	40	Pando —Entresaca de carrasco bajo de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas.	4	18	»	6	6	68	108
402	Idem	Perex	Hoz y Rad	150	300	Sicrallendres.—Entresaca de 40 robles in-maderables marcados.—Hoz.—Entresaca de 16 hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Poda de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	80	25	70	600	900
402	Idem	Idem	Idem	80	80	En todo el monte.—Roza de 80 estéreos de brozas y malezas para la tejera y arranque de 10 metros cúbicos de piedra para el calero	4	»	»	»	»	»	80
403	Idem	Quincoces y otro	Orceo	200	300	Encima de Pozo Nuevo —Entresaca de 176 hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	4	400	150	120	160	3000	3300
404	Idem	Villafria	Peñalba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Idem	Villabasil	Peña Mayor	70	140	La Tejera.—Entresaca de 21 hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	380	72	60	80	1074	1214
407	Idem	Momediano	San Martín	48	96	El Hayal.—Entresaca de 27 robles y cinco hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	80	50	50	40	440	536
408	Idem	Robredo	San Nicolás	12	18	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas	4	»	»	6	12	20	38
409	Idem	Castresana	San Román	50	110	Cueva los Moros.—Entresaca de 20 hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	250	140	40	65	450	550
410	Idem	Paresotas y otros	La Sierra	80	160	El Carrascal.—N. Seis Marcos, E. corta anterior, S. Vallejo y O. camino.—Corta de mata vieja raquítica y mal configurada de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas	4	400	280	90	90	800	960
411	Idem	Navagos	Sierra Pelada	»	»	»	»	60	40	20	18	305	305
412	Idem	Oteo	Traspando	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.	4	100	105	15	18	625	715
413	Idem	Gobantes	Trasierra	40	80	Vallejuelo.—Entresaca de 10 robles in-maderables marcados.—La Serna.—N. Seis Marcos, E. cortas anteriores, S. Vallejo y oeste Tres Marcos.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	»	40	10	20	260	340
414	Idem	Baró	Los Valles	»	»	»	»	100	30	25	20	310	310
418	Junta de Río de Losa	Río de Losa	Acebal	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	45	20	25	38	529	583
419	Idem	Villaluenga	La Cuesta	»	»	»	»	20	30	10	30	110	110

420	Junta de Río de Losa.	Villaluenga y otro	Llaño	»	»	»	»	»	»	40	22	»	40	»	150	150
421	Idem.	Río y otros	Lerón	»	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas	»	»	500	150	68	155	»	1860	1914
422	Idem.	Id. e id.	Lobera	»	»	»	»	»	»	190	140	40	155	»	670	670
424	Idem.	Quintanilla la Ojada	La Tala	»	20	35	Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	70	54	25	45	»	295	330
425	Idem.	Villaluenga y otros	El Toyo	»	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas	»	4	130	27	22	40	»	355	415
426	Idem.	Río y otros	El Toyuelo	»	»	»	»	»	»	100	27	20	10	»	204	204
427	Idem.	San Llorente	Los Trabantos	»	110	220	Los Vasillos.—Entresaca de 11 hayas inmaderables marcadas.= Sotillos.—Entresaca de 17 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre	»	4	200	100	20	40	»	350	570
428	Junta San Martín Losa.	Villalambús	Los Barrancos	»	»	»	»	»	»	30	14	9	12	»	206	206
429	Idem.	Aostri	Dehesilla	»	35	70	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble en el mes de septiembre	»	»	69	19	4	23	»	116	186
430	Idem.	San Martín	Escabroso	»	150	300	Matorral.—Entresaca de 100 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	400	50	45	80	»	513	813
431	Idem.	Fresno de Losa	El Pinar	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	160	68	15	40	»	203	303
432	Idem.	Villaño	Sotellanos	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	250	45	30	40	»	340	460
433	Idem.	Hozalla	El Toyo	»	30	60	Bajo la Peña.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	25	50	11	32	»	317	377
434	Idem.	Mambliga	Idem.	»	150	300	El Calero.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	95	30	16	7	»	302	602
436	Idem.	Llorenoz	Vallejuelos	»	18	36	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	200	27	30	40	»	644	680
437	Junta de Traslaloma	Castrobarito	Ladrero	»	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	580	120	60	80	»	424	544
438	Idem.	Idem.	Arriba y Abajo	»	100	165	Las Mazuelas.—Entresaca de 70 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	580	120	60	80	»	441	606
439	Idem.	Cubillos	Cueto	»	80	120	Arroyales.—N. Vallejo Canalejas, E. y S. camino y O. cortas anteriores.—Rosa de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—La Mata.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	75	80	28	20	»	186	306
440	Idem.	Valmayor	La Dehesa	»	»	»	»	»	»	500	200	90	80	»	500	500
441	Idem.	Muga	El Hayal	»	»	»	»	»	»	150	100	10	40	»	300	300
442	Idem.	Lastras y Las Heras	Traslapedrosa	»	50	75	Cornalar.—N. y O. La Peña, E. Trasloma y S. Vallejo de Umarraña.—Rosa de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	500	200	90	80	»	500	575
443	Junta Villalba de Losa.	Villalba y otro	Anzalón	»	40	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	90	27	20	10	»	144	224
444	Idem.	Lastras y Teza	La Carrascosa	»	110	220	Alto la Peñota.—Entresaca de 55 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	120	»	20	20	»	600	820
445	Idem.	Teza	La Carrasqueda	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	100	18	20	30	»	886	1006
446	Idem.	Barriga	Cuestalarriva	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para el ganado en el mes de septiembre	»	4	100	18	20	30	»	656	756
447	Idem.	Villalba y otros	Dehesa del Agua	»	175	350	La Coronilla.—Entresaca de 70 hayas y un roble inmaderables marcados y corta de mata vieja de espino.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	586	123	60	160	20	960	1310
448	Idem.	Villalba	El Pinar	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas	»	4	150	45	80	120	»	580	680
449	Idem.	Teza y otros	Mandagua y Tejera	»	»	»	»	»	»	160	27	25	10	»	244	244

450	Junta Villalba de Losa.	Zaballa	Pinar de Traslomana	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	4	100	13	20	20	286	366
451	Idem.	Villacián	Torca y Tejera	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre	4	60	36	30	30	602	702
452	Idem.	Villalba	Los Vales	>	>	>	>	50	52	30	20	348	348
453	Idem.	Villota	Los Valles	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.	4	50	36	30	23	457	537
454	Jur. de San Zadornil.	San Zadornil y otros.	Arcena	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	157	300	165	67	2000	2600
455	Idem.	San Millán y otros.	Valdelosa	50	100	La Matarrosa.—N., E. y O. monte y S. tierras labrantías.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	196	107	17	28	450	550
457	Mer. Castilla la Vieja.	Villalain y otro.	Las Canales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem.	Villalain	Hayadal	80	160	Peña Pared.—Entresaca de 70 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	>	>	>	>	>	>	160
459	Idem.	Idem	Rebollarejo	60	120	Sojornal y Los Cubillos.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	260	50	30	30	600	720
461	Idem.	Bisjueces	El Rebollar	>	>	>	>	200	70	14	20	270	270
462	Mer. de Cuesta-Urria	Hierro	La Calera	40	60	El Bardal.—N. mojonera de Ciales, E. Vallejo, S. peña y O. camino.—Rosa de carrasco bajo de encina y pinos raquíticos, rastrojos y mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	18	20	6	8	210	270
465	Idem.	Quintanilla Montecabezas	Lomarredonda	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	60	40	>	10	232	322
466	Idem.	Las Quintanillas	El Horón	40	60	Peña del Fraile.—Rosa de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	>	>	16	>	40	100
466 A	Idem.	Quintana-Entrepeñas.	El Portillo	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de borto, boj y otras malezas.	4	>	>	>	40	120	195
466 B	Idem.	Idem	Valsapera	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	>	>	>	40	120	150
467	Idem.	Extramiana	San Román	60	90	En todo el monte.—Rosa de pinos rastrojos y mal configurados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	54	>	30	380	470
468	Idem.	Lechedo	Valderrumiel	50	75	Mazueca.—N. y E. mojonera de Quintana, S. arroyo y O. Vallejo.—Entresaca de pinos rastrojos mal configurados, roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	>	>	>	24	110	185
471	Merindad de Montija	Bedón	Los Llanos	>	>	>	>	200	30	70	6	550	550
471	Idem.	Gayangos	Idem.	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	200	30	70	6	550	670
469	Idem.	La Merindad	Cernejá	500	1000	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada, arranque de tocónes viejos, malezas y hoja seca	4	350	30	90	45	1750	2750
472	Idem.	Loma	El Olmillo	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes, malezas y hoja seca.	4	200	25	46	30	200	240
473	Idem.	Bercedo	La Peña	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes viejos, malezas y hoja seca.	4	90	20	60	35	150	310
474	Idem.	Revilla Pienza.	Rebollar y Peñalón	14	28	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	20	14	26	3	100	128
475	Idem	La Merindad	Rupando	80	160	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	250	20	50	40	600	760
476	Merindad Sotoscueva.	Butrera	Haedo	60	120	Vallejo de Viga.—N. Risca, E. encinas marcadas, S. camino y O. mojonera de Villanueva.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—La Quebrantada.—Poda de roble para hojada de ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	80	30	35	10	285	405
477	Idem.	Redondo	Covacho	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes y malezas y hoja seca	4	100	50	50	16	490	570
478	Idem.	Quisicedo y otros	La Cueva	110	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocónes y malezas y hoja seca	4	220	110	280	24	400	620

479	Merindad Sotoscueva.	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	180	65	95	5	32	220	340
480	Idem	Quintanilla del Rebollar	Idem	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	350	70	130	15	»	500	660
481	Idem	Quisicedo	Idem	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	150	»	155	15	7	400	540
482	Idem	El Rebollar	Idem	40	80	Angustino.—Entresaca de 12 robles leñosos.—Arroyo del Corco.—Roza de roblizo, argomas y otras malezas y hoja seca	4	»	»	11	1	»	45	125
483	Idem	Villabáscenes	Idem	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y maleza y hoja seca	4	30	15	27	4	10	450	550
484	Idem	Pereda	El Encinar	100	200	Vallejo del Cierro.—Entresaca de 22 encinas y 30 robles leñosos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y tocones y malezas	4	150	48	48	30	»	300	500
485	Idem	Hornillatorre y otros	Escontrio	40	80	Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	80	65	50	8	»	215	295
486	Idem	Quintanilla y Cornejo	Montemayor	100	225	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	350	100	145	30	»	900	1125
488	Idem	Bedón	Regoya y Pando	30	60	Pando y Redondillas.—N. La Cuesta, E. tierras labrantías, S. Ladera de Sobrañero y O. Vallejo Las Canales.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	4	210	80	32	38	»	215	275
489	Idem	Cogullos	Rasillo y Mata	80	160	Vallerra.—Entresaca de 30 encinas y 25 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	110	70	36	12	»	460	620
489	Idem	Haedo Linares	Idem	»	»	»	»	150	50	50	»	»	350	350
490	Idem	La Parte y otros	Saval	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca	4	170	»	115	18	45	400	520
491	Idem	Hornillayuso	Sierra y Cueto	30	60	El Cinto.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y dentro de los límites siguientes: N. Risca, E. camino, S. cortas anteriores y O. monte.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	140	30	20	8	»	200	260
492	Idem	Hornillatorre	Valdearriba	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y maleza y hoja seca	4	80	65	50	8	»	400	500
493	Idem	Redondo y otros	Valmayor	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	200	80	60	30	»	450	750
494	Merindad Valdeporres.	Busneta	Canducios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
495	Idem	Dosante	La Dehesa	30	60	En todo el monte.—Roza de roble raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	130	50	80	25	»	200	260
496	Idem	Rozas	Idem	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos y leñosos marcados, arranque de tocones, malezas y hoja seca	4	155	45	60	20	»	300	380
498	Idem	Santelices	Idem	40	80	Del Luego hasta El Picón.—Entresaca de roblicos leñosos y mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	95	52	30	»	»	150	230
499	Idem	Valdeporres y otros	La Engaña	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	250	90	90	30	»	500	950
415	Idem	Brizuela	Gargantilla	60	120	Las Rastreras.—N. camino del Camposanto, E. Vallejo de Isallero, S. Ocho encinas marcadas y O. camino.—Entresaca de encinas secas, puntisecas e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	190	65	40	»	»	540	660
416	Idem	Puentedey	Paño y Rojo	80	160	Entrambas Peas.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados.—Paño.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	200	60	75	6	»	400	560
417	Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	50	100	Boga de Santurte.—Entresaca de 32 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas	4	50	25	30	»	»	250	350
500	Idem	Pedrosa	Esilla Quebracujos	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca	4	110	35	50	»	»	70	130
501	Idem	Idem	Ladrero	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca	4	110	35	50	»	»	80	160

502	Merindad Valdeporres.	Villavés	Ladrero	60	120	Fuente Miguel.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas.= La Llosa.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	60	40	60	12	180	300
503	Idem.	San Martín de las Ollas	Trassoto o Encinar	50	100	Boa de los Orcajuelos.—N. corta anterior, E. Hoya del Agua, sur Pozorancón y O. La Sierra.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	170	70	50	200	300	
505	Idem.	Valdeporres	Rio Nela	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca.	4	370	180	300	50	1000	1450
506	Idem.	Idem	Rozas					250	80	160	25	300	300
507	Idem.	Leva	Soto y Linares	60	120	Alto del Soto.—Entresaca de 37 hayas inmaderables marcadas.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	100	50	50	8	200	320
317	Altos de Valdivielso	Pesadas de Burgos	Rebollar y Cuetos	60	120	Las Hoyas.—Entresaca de mata baja de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	300		50	32	635	755
510	Idem.	Haedo del Butrón	Aiuengo	80	160	En los Bardales.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.=Valdehedo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	250	100	60	20	500	660
511	Idem.	Porquera	Idem					350	80	70	25	220	220
521	Idem.	Idem	La Nava	50	100	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roblizo, poda de roble para hojada del ganado, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	350	8	70	25	360	460
516	Idem.	Dobro	Grande y Gredilla	60	90	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roblizo y haya dejando resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	400	15	50	20	500	590
523	Idem.	Escóbaos de Arriba y otro	El Robledal	40	80	Cuesta la Isa.—Entresaca de mata baja de roblizo dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	180	10	20	10	120	200
525	Idem.	Id. y otros	El Rebollar	80	160	Solascasas.—Entresaca de pinos rastros mal configurados menores de 0'20 centímetros de diámetro y roza de roblizo dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de maleza.	4	200	12	6	30	255	415
								200	100	40	25	335	335
509	Merindad Valdivielso.	Población y Arroyo	Haedo										
512	Idem.	Valdenoceda y Quintana	Arcaido y Ayuela	50	75	Los Bardales.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	600	150	120	70	240	315
515	Idem.	Id. id.	Castro y Mazorra	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.	4	600	150	120	70	1102	1192
526	Idem.	Valdenoceda	Trascastro	60	90	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.	4	600	150	120	70	340	430
527	P. de la Sierra Tobalina	Valderrama	La Bárranca	60	120	Peña Vilano.—N. El Brezal, E. arroyo, S. Hondo del Haya y oeste camino a Zangandez.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	400	100	60	60	730	850
528	Idem.	Villanueva los Montes.	Cornillos	40	80	Cornillos.—Entresaca de roblizo dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	40	90	70	250	410
530	Idem.	Cubilla	La Mata	80	160	Los Posares.—N. La Solana, E. labrantío, S. y O. camino.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos y corta de 30 hayas inmaderables y defectuosas marcadas.	4	200	40	90	70	250	410
								200	40	90	70	250	250
								60	40	60	15	300	300
531	Idem.	Idem	Pedranco										
340	Valle de Manzanedo.	Población y Crespos	El Hayadal										
350	Idem.	Población	Trasloma	30	60	Mote Llaña.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	35	30	40	10	180	240
534	Idem.	Arges	La Rad	40	80	La Rad.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	80	20	10	10	125	205
535	Idem	Manzanedo y otro	Valdepelayo	80	160	Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	70	10	30	250	410
536	Valle de Mena	Santaolaja	Acebal	6	14	En todo el monte.—Entresaca de haya vieja, leñas muertas y hoja seca.	4	10	12	12	3	90	104
537	Idem	Montiano	Carrascal	10	20	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado, arranque de tocones y leñas muertas.	4		25	10	12	85	105

538	Valle de Mena	Cilieza	Castrejón	12	25	Los Bustos.—Roza de avellano y hoja seca	4	35	15	6	80	105		
539	Idem	Santiago de Tudela	Cerrillos	40	80	Calleja Oscura.—Poda de haya dejando guías, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	40	35	18	7	160	240	
539	Idem	Ribota y Caniego	La Dehesa	16	32	En todo el monte.—Roza de madroño, escacho y hoja seca	4	30	20	10	90	122		
540	Idem	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	230	415	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	140	60	22	18	12	530	945
541	Idem	Burceña	Idem	65	130	Buscarranzano y La Pedriza.—Leñas muertas y rodadas, roza de madroño y hoja seca	4	130	55	25	12	8	200	330
542	Idem	Campillo	Idem	35	70	La Maloja.—Leñas muertas y rodadas, roza de roblizo soflamado y hoja seca	4	30	30	17	15	170	240	
543	Idem	Nava	Idem	115	230	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de madroño y hoja seca	4	100	90	18	10	400	630	
544	Idem	Hornes	Idem	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de madroño y hoja seca	4	40	35	23	12	6	310	450
545	Idem	Partearroyo	Idem	65	150	Llerao.—Leñas muertas y rodadas, roza de madroño muerto por incendio y hoja seca	4	20	50	18	10	5	140	290
546	Idem	Ribota	Idem	60	120	En todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca	4	25	40	27	12	5	175	295
547	Idem	Vallejo	Dehesa	2	2		4	70	35	25	12	205	205	
548	Idem	Angulo	Entrambaspeñas	70	140	El Duengo.—Poda de haya dejando guías y entresaca de hayornas mal configuradas y hoja seca	4	40	30	25	12	350	490	
549	Idem	El Vigo	El Hayal	18	35	El Aceval.—Entresaca de nueve hayas viejas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca	4	15	5	8	6	75	110	
550	Idem	Lorcio	Orquilla	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	12	12	25	55			
551	Idem	Santa María del Llano	Junquera	24	48	En todo el monte.—Leñas muertas por incendio, despojos y hoja seca	4	15	15	6	50	98		
552	Idem	Vivanco y otros	Llenderozas	2	2		4	80	40	30	12	200	200	
553	Idem	Irús	Peña	2	2		4	85	40	20	8	205	205	
554	Idem	Ovilla	Idem	17	35	En todo el monte.—Entresaca de 11 robles inmaderables, arranque de tocones y hoja seca	4	15	3	12	5	85	120	
555	Idem	Vallejuelo	Pedranco	25	50	Escaño.—Entresaca de hayornas mal configuradas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca	4	12	12	4	40	90		
556	Idem	Anzó	Peña	40	80	Valcaba.—Entresaca de haya y roble viejo e inmaderable, arranque de tocones viejos y hoja seca	4	75	18	20	8	140	220	
557	Idem	Bortedo	Idem	60	120	En todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca	4	30	15	30	3	90	210	
558	Idem	Covides	Idem	2	2		4	30	8	70	70			
559	Idem	Bezana	Idem	45	90	En todo el monte.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y hoja seca	4	25	40	10	100	190		
560	Idem	Leciñana	Idem	35	70	El Povo.—Entresaca de hayornas mal configuradas, poda de roble dejando guías y hoja seca	4	50	20	25	10	140	210	
561	Idem	Medianas y otro	Idem	15	30	En todo el monte.—Roza de avellano, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	14	8	65	95			
562	Idem	Siones	Idem	40	80	En todo el monte.—Entresaca de hayornas viejas mal configuradas e inmaderables y hoja seca	4	45	25	6	85	165		
562	Idem	Vivanco	Ranchuelo	30	60	En todo el monte.—Entresaca de robles viejos e inmaderables, leñas muertas y hoja seca	4	30	20	30	10	110	170	
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña	70	140	En todo el monte.—Entresaca de hayornas mal configuradas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca	4	30	20	35	15	125	125	
564	Idem	Vivanco	Idem	2	2		4	10	10	60	88			
565	Idem	Ventades y Novales	Recuenco	14	28	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y hoja seca	4	65	45	30	8	12	180	255
565	Idem	Villasuso	Redondo	36	75	La Hoyanca.—Entresaca de encina mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	85	45	18	8	200	300	
566	Idem	Irús	Regoya	50	100	Escalia.—Leñas muertas por incendio y despojos y hoja seca	4	45	40	15	3	230	340	
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	55	110	Bajo el Pico.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	25	22	20	5	90	200	
568	Idem	Caniego	San Miguel	55	110	En todo el monte.—Roza de madroño y escacho, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	9	8	35	65			
569	Idem	Arceo	Sarón	15	30	El Tochuelo.—Roza de escacho, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca	4	12	6	35	95			
570	Idem	Cielia	Vallovera	30	60	En todo el monte.—Entresaca de hayornas mal configuradas e inmaderables, leñas muertas y hoja seca	4	12	6	35	95			
571	Valle de Tobalina	Rufrancos y otros	El Bardal	30	45	En todo el monte.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	35	8	6	228	273		

571	Valle de Tobalina	Valujera	Caibar	18	27	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4			10	10		157	184
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4			20	23		87	132
573	Idem	San Martín de Don y Plágaro	El Pinar	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4			23	25		87	137
574	Idem	San Martín de Don	Idem	120	240	Escaño del Valle.—N. Las Bodegas, E. Peñas Blancas, S. carretera y O. Ladera Tuva.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	36	35	70		605	845
575	Idem	Santa María de Garoña y otros	Unión	180	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	300	36		70		1125	1305
576	Villaescusa del Butrón	Villaescusa	La Dehesa	25	50	La Dehesa.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	40	25	10		135	185
577	Idem	Idem	La Mesa					100	40	25	10		135	185
578	Idem	Idem	La Tejera	25	50	Fuente los Moros.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	40	25	10		135	185
579	Idem	Idem	Oteo y Peña la Cuesta					200	100	30	25		300	300
579	Idem	Huidobro	Otero y Peña la Cuesta	80	160	En todo el monte.—Poda de haya dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	105	40	25	10		120	280

PREVENCIONES

1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales y Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1939-40, presentarán, en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1938-39), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1940.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.^a Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carboneo de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. número 209, de 6 de septiembre de 1937, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26, inclusive, de las administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 a 19 inclusive de las facultativas de pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 181 del B. O., correspondiente al día 4 de agosto de 1939, cuando se trate de aprovechamientos vecinales maderables, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante de las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández